

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 102/2017 - P.Ley

AUTOR: AGOSTINO Daniela Beatriz, OCAMPOS
Jorge Armando

EXTRACTO: Establece que los comedores escolares y comunitarios, hospitales, programas de copa de leche, instituciones sociales, educativas, penitenciarias, etcétera, de la provincia, deben adquirir frutas, verduras, leche, carnes, huevos, dulces, entre otros, a cooperativas de productores de capital nacional con domicilio en la provincia y a cámaras de pequeños y medianos productores, para la alimentación de niños, adolescentes y adultos que asistan a los mismos.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **COMISIÓN MIXTA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION en lo que se refiere al marco de incumbencia de esta Comisión, recomendando a la Comisión de Asuntos Sociales que realice las consultas pertinentes a las áreas de Educación, Salud, Desarrollo Social y otras que considere conveniente.**

SALA DE COMISIONES

MARTINEZ

CUFRE

INCHASSENDAGUE

GRANDOSO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 31 de Octubre de 2018